

RES. 659/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001027, Ent. N° 0714/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, relacionadas con ampliación del objeto de la contratación relativa a la Licitación Pública N° 07/2017 para la realización de tareas de manejo y operación del Sitio de Disposición Final “Cañada Grande”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 17/07948 de fecha 06/11/17, el Intendente de Canelones, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, dispuso adjudicar la licitación de referencia a la firma Transvial Ltda por haber cotizado el menor precio y haber obtenido el mayor puntaje comparativo, por un total mensual de \$ 2:950.000 (Manejo Oper. \$ 2:650.000, Pers. En pista \$180.000, Limpieza y mantenimiento del entorno \$ 85.000, Alumbrado \$35.000), y respecto del manejo del pasivo ambiental por un período de un mes a partir del cese de actividades de disposición final de residuos en el Sitio Cañada Grande, por un monto equivalente al 70 % del monto total mensual ofertado;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 4336/17 adoptada en Sesión de fecha 27/12/2017, intervino el gasto de \$ 2:950.000 para el Ejercicio del año 2017, cometiendo al Contador Delegado la intervención del saldo del gasto, previo control de su imputación al rubro correspondiente con disponibilidad presupuestal suficiente;

3) que en fecha 12/10/2018 por Resolución N°18/06959 el Intendente resolvió ampliar la contratación en un 10 % por un plazo de 18 meses, la que fue observada en fecha 31/10/2018 por la Contadora

Delegada actuante en virtud de no contar con disponibilidad presupuestal suficiente y que finalmente fue intervenida por reiteración en fecha 23/11/2018 luego de haber sido reiterado el gasto por Resolución N° 18/07721;

4) que en fecha 05/12/2018 el Contador Delegado actuante observó el gasto correspondiente a la estimación de ajustes paramétricos relativo al ejercicio 2018 por un monto de \$120.000 por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF, gasto que fuera intervenido por reiteración en fecha 04/01/2019 luego de la Resolución N°18/08607 de fecha 14/12/2018 por la cual el Intendente reitera dicho gasto;

5) que en cada ejercicio económico el Contador Delegado de este Tribunal, tal cual le fuera cometido, observó los gastos de cada ejercicio económico y sus correlativos ajustes paramétricos por no existir disponibilidad suficiente, el que finalmente fue intervenido por Reiteración por contar con la Resolución de reiteración del ordenador competente;

6) que en fecha 22/05/2020 por Resolución N°20/02747 el Intendente resolvió ampliar la contratación en un 10 % hasta la finalización del mandato de su administración, la que fue intervenida preventivamente por el Contador Delegado quien dejó constancia que se cumplieron con las condiciones necesarias para proceder a la ampliación según el artículo 74 del TOCAF, indicando que:

6.1) consta la autorización del ordenador competente,

6.2) la contratación original se encuentra vigente,

6.3) se cuenta con la conformidad del adjudicatario,

6.4) se mantienen las mismas condiciones y modalidad del contrato original,

6.5) se cuenta con informe de disponibilidad;

7) que por Resolución N° 20/04687 de fecha 28/08/2020 el Intendente resolvió autorizar el gasto de \$13.963.334 (correspondiente a un 15,27% según informe de la Dirección General Ambiental de fecha 10/07/2020) para la continuación de la prestación del

servicio de manejo y operación del Sitio de Disposición Final “Cañada Grande” hasta la finalización de la administración la que fuera prorrogada a raíz de la Pandemia causada por el Coronavirus. La misma fue observada por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF, gasto que fuera intervenido por reiteración en fecha 13/10/2020 luego del dictado de la Resolución N° 20/05599 de fecha 25/09/2020 por la cual el Intendente reitera dicho gasto;

8) que en la oportunidad, la Dirección General de Gestión Ambiental con fecha 26/11/2020 propuso la ampliación de la presente contratación por un 73% habiendo prestado la conformidad la prestataria, por un estimado de 20 meses y por un importe de \$ 61.950.000 en las mismas condiciones que el contrato original y manteniendo la ampliación de referencia con su correspondiente reducción, o hasta que se adjudique la nueva Planta de tratamiento y Disposición final de Residuos (Artículo N° 3 del Pliego de Condiciones);

9) que el Intendente, por Resolución N° 20/07784 del 18/12/2020, dispuso, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la ampliación en un 73% al amparo del artículo 74 del TOCAF, de la Licitación Pública de referencia para la realización de tareas de manejo y operación del Sitio de Disposición Final “Cañada Grande” en las mismas condiciones preestablecidas originalmente;

10) que según informe de fecha 23/02/2021 del área de Control Presupuestal se informa que el Programa N° 107 renglón 271 no cuenta con disponibilidad y que el ejercicio 2020 se encuentra cerrado, por lo que corresponde afectar al presente ejercicio la totalidad del gasto, los ajustes paramétricos detallados en la actuación N° 245 y las adjudicaciones por ampliación OA 2020 1562 por \$ 59.000.000 y la OA 2020 1563 por \$2.950.000;

CONSIDERANDO: que si bien la ampliación dispuesta se ajustó a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF no pueden comprometerse gastos sin que exista disponibilidad suficiente en el rubro de imputación contable (Art. 15 del TOCAF);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto; y
- 2)** Devolver las actuaciones.

cr